

CONVOCATORIA PREMIOS PROFESIONALES DE MÚSICA

CURSO 2020-2021

“PREMIOS PROFESIONALES” DE MÚSICA

ORDEN 76/2014, de 16 de septiembre.

El artículo 25 del Decreto 158/2007, de 21 de septiembre, del Consell por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de Música y se regula el acceso a estas enseñanzas, contempla que los centros podrán convocar, anualmente, un premio extraordinario por cada una de las especialidades que tenga autorizadas.

La presente orden tiene como objeto regular los premios profesionales para el alumnado que ha concluido las enseñanzas profesionales de música. Esta orden será de aplicación a todo el alumnado que haya concluido las enseñanzas profesionales de música, en las distintas especialidades, en conservatorios y en centros debidamente autorizados.

Las convocatorias de los premios profesionales se organizarán en dos fases. Una primera fase se desarrollará en el mismo Conservatorio Profesional o centro privado autorizado y una segunda fase se desarrollará a nivel Autonómico.

Los distintos premios regulados por la presente orden y que pueden ser convocados desde cada conservatorio o centro autorizado son:

- Premios profesionales de música, uno por cada especialidad.
- Premios profesionales de música, modalidad Historia de la música.
- Premios profesionales de música, modalidad Música de cámara.
- Premios profesionales de música, modalidad Fundamentos de composición.

Condiciones de acceso:

1.-Podrán optar al “Premio Profesional” los estudiantes que hayan cursado y superado en las convocatorias de junio o extraordinaria del curso académico 2020-2021, el sexto curso de las enseñanzas profesionales de Música.

2.-Para concurrir a estos premios, el alumno deberá alcanzar una nota media igual o superior a ocho puntos en los dos últimos cursos de las enseñanzas profesionales, y una calificación mínima de nueve puntos en quinto y sexto curso, en la asignatura específica a cuyo premio opte. En el caso del alumnado que haya ingresado en sexto curso, la nota media estará referida únicamente a las asignaturas de dicho curso.

Documentación a aportar y presentación de instancias.

1.-Los alumnos que, reuniendo los requisitos indicados, deseen optar a los “Premios Profesionales” se inscribirán en la secretaría del Conservatorio cumplimentando la solicitud que figura en el anexo I de la presente orden.

2.-El plazo de presentación de instancias es **del 28 de junio al 2 de julio de 2021.**

3.- Los participantes comunicarán y aportarán, en el momento de presentar la solicitud:

En el caso de música, y exceptuando a los aspirantes al Premio de Fundamentos de Composición, el programa que realizarán entregando tres copias de cada una de las piezas a interpretar, o del tema a exponer en el caso de la modalidad de Historia de la Música.

4.-Los secretarios de los conservatorios se responsabilizarán de comprobar que en las solicitudes figuran todos los datos requeridos y de certificar las asignaturas cursadas por el alumno junto con sus correspondientes calificaciones, especificando la nota media del expediente académico.

Realización de la prueba.

1.-El día de la prueba se publicará en la web del centro. Se especificará el horario de cada premio una semana antes en el tablón de anuncios y en la página web del conservatorio.

Contenido de la prueba.

2.-En el caso de música, en el premio de instrumento, la prueba consistirá al menos de una parte de interpretación, en una audición pública, de al menos tres obras, estudios o movimientos, pertenecientes a diferentes estilos de la especialidad instrumental y con una dificultad como mínimo de sexto curso de enseñanzas profesionales. La duración del programa de interpretación que presente el alumno será de 30 minutos, y el tiempo de la interpretación será determinado por el tribunal con un máximo de 30 minutos. El alumno podrá presentar obras con acompañamiento y estará obligado a interpretarlas con él, aportando su propio acompañamiento.

2.1 En el caso del Premio de **Fundamentos de Composición**, la prueba consistirá en:

a) Análisis escrito armónico, formal y estético de una pieza o fragmento, adecuado al nivel de segundo curso de la asignatura de Análisis de enseñanzas profesionales propuesta por el tribunal. La duración del ejercicio será de un máximo de 2 horas.

b) Ejercicio de composición: elaboración de una partitura para la plantilla vocal o instrumental que se determine, compuesta en estilo libre sobre un tema dado por el tribunal, con una extensión mínima de cincuenta compases. La duración del ejercicio será de un máximo de 4 horas.

2.2 En el caso del Premio de **Historia de la Música**, la prueba consistirá en:

a) Ejercicio de una audición comentada, contextualizando la obra o fragmento dentro del momento histórico, a través de un comentario escrito, detallando los

aspectos estéticos e históricos relevantes, adecuados al nivel de segundo curso de la asignatura de Historia de la Música de enseñanzas profesionales de música. La duración del ejercicio será de 2 horas como máximo.

b) Desarrollo de un tema del currículo o parte de él, adecuado al nivel de segundo curso de la asignatura de Historia de la Música de enseñanzas profesionales de música. Deberá presentar el tema desarrollado en formato papel y digital, con el índice y la bibliografía correspondiente y deberá realizar la exposición oral del tema. La duración del ejercicio será, como máximo, de 1 hora, teniendo en cuenta que una vez finalice la exposición, el tribunal podrá realizar cuestiones sobre el tema al aspirante, durante un tiempo máximo de 15 minutos.

2.3 En el caso del Premio de **Música de Cámara**, interpretación en audición pública de al menos tres obras o movimientos que merezcan, a juicio del tribunal, la categoría de representativos del nivel que se exige pertenecientes a diferentes estilos del repertorio propio de la música de cámara, y con una dificultad, como mínimo, propia del último curso de enseñanzas profesionales. La duración del programa de interpretación que presente el alumnado será como mínimo de 30 minutos. El tribunal elegirá qué obras, movimientos o fragmentos se han de interpretar, de forma que la duración del ejercicio de interpretación sea como máximo de 30 minutos.

Podrán inscribirse para optar al Premio de Música de Cámara, los grupos formados por un mínimo de dos alumnos. El Premio de Música de Cámara se otorgará al grupo camerístico en general por los méritos interpretativos que esta disciplina requiere, pero, específicamente, a cada miembro que reúna los requisitos exigidos para aspirar a este premio, siempre que su nivel de interpretación le haga merecedor del premio individualmente aunque se le valore dentro del grupo. Aunque todos los integrantes del grupo han de concurrir en las mismas condiciones administrativas que los aspirantes en cuanto a ser alumnado del centro del que parte el grupo, no necesariamente todos ellos han de reunir los requisitos académicos exigidos para optar al premio. Solamente podrán optar al premio los miembros del grupo que reúnan los requisitos especificados en las condiciones de acceso de la presente convocatoria y hayan efectuado correctamente la solicitud.

3.- Cada parte, y la prueba, se calificarán con una puntuación máxima de 10 puntos, y con una aproximación de dos decimales, como máximo, mediante redondeo a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior, atendiendo al grado de dificultad técnica de la misma, a la ejecución y a la interpretación realizada.

En la prueba escrita se valorará, junto a los conocimientos, la claridad y calidad de la exposición, la estructuración, la propiedad de vocabulario, la presentación y la ortografía.

La puntuación de cada parte será determinada por el tribunal de forma colegiada. Si las calificaciones difieren entre sí en 3 o más puntos, se realizará la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del tribunal, una vez eliminada la

calificación más alta y la calificación más baja. Las diferentes partes en ningún caso tendrán carácter eliminatorio.

Cuando la prueba conste de varias partes, la nota final de la prueba se calculará ponderando las diferentes partes según los criterios fijados por la dirección del centro, oído el claustro. Estos criterios deberán haberse publicado en el tablón de anuncios del centro y en otros medios de difusión de la información disponibles, antes del inicio de las pruebas.

Una vez obtenida la nota final de todo el alumnado participante, este quedará ordenado de mayor a menor puntuación, con indicación de la distinción obtenida en su caso.

Composición del tribunal.

1.-La dirección de los centros nombrará los tribunales que han de juzgar estos premios. Los tribunales estarán constituidos por cinco profesores del centro, a ser posible pertenecientes a la especialidad convocada, o departamento, y con la posibilidad de que uno de los miembros sea un docente de la asignatura de análisis.

2.-La presidencia recaerá sobre el miembro de mayor antigüedad en el cuerpo y aquel miembro con menor antigüedad actuará como secretario.

3.- No podrá formar parte del tribunal el profesor, que haya impartido docencia durante el último curso de las enseñanzas, al alumno aspirante.

Evaluación.

1.-Cada parte y la prueba se calificarán con una puntuación máxima de 10 puntos, y con aproximación de dos decimales como máximo, mediante redondeo, atendiendo al grado de dificultad técnica de la misma y a la interpretación realizada.

2.-En las partes escritas, si las hubiese, se valorará, junto a los conocimientos, la claridad y calidad de la exposición, la estructuración, la propiedad de vocabulario, la presentación y la ortografía.

3.-La puntuación de cada parte será determinada por el tribunal de forma colegiada. En caso de no existir acuerdo, se realizará la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del tribunal siempre que estas no difieran entre sí en 3 o más puntos, si es así se realizará la media aritmética de las calificaciones otorgadas por el tribunal, una vez eliminadas las calificaciones más alta y más baja. Las diferentes partes en ningún caso tendrán carácter eliminatorio.

4.-Una vez obtenida la nota final de todo el alumnado participante, esta quedará ordenada de mayor a menor puntuación, con indicación de la distinción obtenida en su caso.

Premios.

1.- El tribunal otorgará un único premio por especialidad o modalidad al alumno o alumna que haya obtenido mayor puntuación en la prueba. En el caso de la modalidad de Música de Cámara, el premio se entenderá para el grupo que a juicio del tribunal, obtenga la mayor puntuación en la prueba, pero específicamente, a cada miembro que reúna los requisitos exigidos para aspirar a este premio, siempre que su nivel de interpretación le haga merecedor del premio individualmente, aunque se le valore dentro del grupo

No se podrá otorgar premio al alumnado que haya obtenido una puntuación inferior a 8,5 puntos. Asimismo, el alumnado que, optando al premio profesional, no lo haya obtenido, podrá ser premiado con una mención de honor, con un límite máximo de dos menciones de honor por especialidad o modalidad, si el tribunal lo considera oportuno. El premio profesional podrá quedar desierto cuando ningún aspirante llegue a una puntuación mínima de 8,5 puntos.

2.-Las decisiones del tribunal a la hora de otorgar el premio y, en su caso, las menciones honoríficas, correspondientes a cada especialidad, se reflejarán en el modelo de acta que figura en el anexo II

3.-La obtención del “Premio Profesional” así como de la “Mención de Honor” se consignará en los documentos de evaluación del alumno mediante una diligencia específica.